

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 021-2014

JACINTO ZAMORA RIVERA
ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 288 de la Constitución de la República dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

QUE, el Artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas menciona que Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente.

QUE, el art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

QUE, el Art. 60 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece como competencia del Alcalde el de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

QUE, el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Dirección: **Calle Ulpiano Páez y San Andrés**

Teléfonos: **052334243 – 052334244**

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



QUE, con fecha 12 de Mayo del 2014 mediante Memorándum No. 0408-JZR-A-GADMO-2014, el Sr. Jacinto Zamora Rivera Alcalde del cantón Olmedo-Manabí dispone la compra de un Computador Portátil para uso de Alcaldía.

QUE, mediante Memorándum No. 133LAIR2013TA de fecha 9 de Junio del 2014 el Sr. Luis Intriago Rodríguez en su calidad de Técnico de Adquisiciones y Compras Publicas procedió a detallar los precios referenciales que existen en el Catalogo Electrónico del Portal de Compras Públicas.

QUE, mediante Memorándum No. 065-2014-ARDP-GADMO-2014 de fecha 19 de Junio del 2014 el Sr. Rolando Delgado Piloza en su calidad de Técnico de Sistemas e Informática procedió a determinar los requerimientos técnicos necesarios par el computador solicitado po Alcaldía.

QUE, mediante Certificación No. 021-PDYOTYPC-GMGC-GADOLM-2014 de fecha 19 de Junio de 2014 la Ing. Gina Guerrero Castro en su calidad de Secretaria Técnica de PDYOT y Participación Ciudadana certifica que la adquisición de las equipos mencionados se enmarca dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en los Sistemas Político Institucional, Subsistema de Gestión Institucional, programa Gobierno Municipal Participativo con servicio integral, Plan de Fortalecimiento Institucional.

QUE, Mediante Memorándum No. 067DF-BSP-2014 emite la certificación presupuestaria No. 158-UP-2014 para la adquisición de Equipos Informáticos para uso de Alcaldía en la cantidad de USD 1180,14 (MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES AMERICANOS CON CATORCE CENTAVOS) incluido IVA,

QUE, mediante Memorándum No. 288-RHMM-DATH-GADMO-2014 de fecha 01 DE Julio del 2014 el Ab. Robert Montesdeoca Macías en su calidad de Director Administrativo y de Talento Humano presenta los pliegos precontractuales para el procedimiento de Adquisición de Equipos Informáticos para Uso de Alcaldía.

QUE, el Art. 6 de la Ordenanza que Reglamenta los Procedimientos de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí determina que "Una vez firmada la resolución de inicio del proceso por la máxima autoridad o su delegado, el responsable del manejo del Portal de Compras Publicas www.compraspublicas.gob.ec , subirá los pliegos y demás información relevante al portal...";

Dirección: **Calle Ulpiano Páez y San Andrés**

Teléfonos: **052334243 – 052334244**

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



En uso de las Atribuciones conferidas a mi conferidas en calidad de Alcalde, por la Constitución de la República, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

RESUELVO

Artículo 1.- Disponer el inicio del Procedimiento de Compra por Catalogo Electrónico para la Adquisición de Equipos Informáticos para uso de Alcaldía, a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo. 2.- Apruébese los pliegos, el cronograma del proceso; y.

Notifíquese, Cúmplase y Publíquese.

Olmedo, 07 de Julio del 2014

Sr. Jacinto Benjamín Zamora Rivera

ALCALDE

RAZÓN.- Certifico que el Sr. Jacinto Zamora Rivera Alcalde Reelecto del cantón Olmedo suscribió la presente Resolución No. 021-2014 en el cantón Olmedo a los siete días del mes de Julio del 2014.

LO CERTIFICO.-

Ab. Narciza Consuelo Pinargote Zambrano

SECRETARIA GENERAL

DEL GAD OLMEDO-MANABÍ

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés

Teléfonos: 052334243 – 052334244

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pag.Web: www.olmedo.gob.ec

